

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00300-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., U 8 SEP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra CLARA INES GORDILLO FERNANDEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 8630030

- 1. Por \$13'601.046,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 12 de febrero del 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JUAN PABLO ARDILA PULIDO**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ (2)

ook ostado so 090

hora 800 am.

ecretaria

0 9 SEP 2021